



ALERTA TRIBUTARIA

MODIFICAN NORMATIVA DE GUÍAS DE REMISIÓN EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Estimados clientes, por medio del presente les informamos que el día de hoy se modificó la normativa sobre guías de remisión para mejorar la trazabilidad de los bienes relacionados con operaciones de comercio exterior.

Como se recuerda, la SUNAT hizo de conocimiento público el proyecto de este dispositivo el pasado mes de octubre en su página institucional para los comentarios y sugerencias de los contribuyentes.

Así entonces, concluido este proceso previo, se ha procedido con la publicación de la Resolución de Superintendencia Nro. 000240-2024/SUNAT que, entre otras, introduce las siguientes novedades que entran en vigencia el 14.11.2024:

- **Inclusión de nuevo motivo “*Traslado de mercancía extranjera*”:**

Esta opción se utilizará en el traslado de mercancías sin destinación aduanera o sin levante, desde el terminal portuario o de carga aéreo, con circulación por zona secundaria, hacia los almacenes aduaneros o a un local que sea temporalmente considerado zona primaria.

- **Modificación de la información en el caso de traslado de mercancía extranjera desde el puerto o aeropuerto hasta el Almacén Aduanero o a un local que sea temporalmente considerado zona primaria:**

La Guía de Remisión Remitente, además del número de manifiesto de carga, debe incluir:

- El número del documento de transporte y número del detalle de este documento, cuando se traslade mercancía extranjera sin destinación aduanera.
- La indicación expresa que sólo se trasladan contenedores vacíos, de ser el caso.
- El número de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) o Declaración Simplificada (DS), según corresponda, cuando se trate del traslado de mercancía extranjera sin levante.

Finalmente, en el traslado de bienes que ingresen al país desde los terminales portuarios del Callao, Paíta, Salaverry, Chimbote, Pisco, Ilo, Matarani y Chancay hasta los almacenes aduaneros o a un local que sea temporalmente considerado zona primaria, solo se utilizará los tickets de salida hasta el 29.06.2025; es así que a partir del 30.06.2025, el traslado solo se realizará con la Guía de Remisión.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

20 Años |  **SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**